



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01238122- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA OFICIAL
AYUDANTE MARCO EMANUEL VERA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01238122- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 986/24 “JP” de fecha 26 de junio de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Marco Emanuel Vera, CUIL N° 20-38193816-7, legajo personal 020.552, Clase 1994, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), y 56° Inciso a) e in fine de la Ley 0715, siendo notificado de dicha medida el día 01 de julio de 2024;

Que lo solicitado por la Jefatura de Policía se fundamenta en que el agente registra en el período comprendido entre el 12 de mayo de 2023 al 07 de mayo de 2024, un total de noventa (90) días de arresto policial, encuadrándose su situación en los preceptos del Artículo 26° del R.R.D.P., el que dispone que la *“(…) acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (1) año, será considerada causal de cesantía (...)* A los efectos del presente artículo, tres (3) días de arresto se consideran equivalentes a un (1) día de suspensión”;

Que cabe destacar que el Oficial Ayudante Vera posee múltiples sanciones como ser las tramitadas a través de las Actuaciones Sumarias Disciplinarias, incoada bajo Preventivo N° 540/23 “C-46” del 03 de marzo de 2023, y por Disposición Interna N° 249/23 “DA-DSN”, se lo sancionó con quince (15) días de arresto policial, sin perjuicio del servicio, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-2-7 del R.R.D.P., siendo notificado el día 12 de mayo de 2023;

Que en fecha 06 de diciembre de 2023, mediante Disposición Interna N° 599/23 “DA-DSN”, se sancionó con quince (15) días de arresto policial sin perjuicio del servicio, por incurrir en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo C-2-3 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida el 27 de enero de 2024;

Que por último, mediante Sumario Administrativo instruido bajo Preventivo N° 793/23 “DAI”, Expediente N° 384/23 “STD”, se lo encontró administrativamente responsable por haber incurrido en la comisión de

la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., sancionándolo mediante Resolución N° 541/24 “JP” de fecha 17 de abril de 2024, con veinte (20) días de suspensión de empleo, siendo notificado de dicha medida el 07 de mayo de 2024;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución por cesantía, conforme las previsiones de la normativa vigente;

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 986/24 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Marco Emanuel Vera;

Que siendo debidamente notificado, conforme manda legal no presentó recurso administrativo alguno;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia de que el Oficial Ayudante Vera realizó entrega de los elementos previstos por la Institución Policial;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el efectivo policial posee un saldo pendiente de usufructo de diez (10) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2022; diez (10) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2023; y siete con/54 (7,54) días de Licencia Anual Ordinaria, proporcional al año 2024;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales, certificó el señor Vera no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el Oficial Ayudante no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Marco Emanuel Vera, con encuadre legal en el Artículo 26° del R.R.D.P., Artículo 32° del R.A.A.P. y Artículo 56° Inciso a) e in fine de la Ley 0715;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Oficial Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Marco Emanuel Vera, CUIL N° 20-38193816-7, legajo personal 020.552, Clase 1994, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 56° Inciso a) e in fine de la Ley 0715, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

